

NOTAS URGENTES SOBRE CONFLICTO Y PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN COLOMBIA.

Por: Leonardo González Perafán

Indepaz

leonardo@colombia.com

Una de las dificultades a la hora de aplicar principios humanitarios, los cuales son los encargados de proteger a la población civil en medio del conflicto armado, consiste en establecer la relación entre los combatientes y la población civil. La regla general dice que los civiles que no participan en las hostilidades deben ser protegidos en todo tiempo y lugar y que en ninguna circunstancia deben ser objeto de operaciones militares.

Esta regla al parecer puede ser clara. Sin embargo, algunos civiles sí participan en las hostilidades, la inquietud radica en la forma como participan. El artículo 3 común de los Convenios de Ginebra, que es la disposición básica para los conflictos armados internos que establece el mínimo humanitario aplicable, señala, entre otros, como beneficiarios de protección a las personas que no participan "directamente" en las hostilidades. Este calificativo que se resalta, significa que a la hora de aplicar el derecho humanitario se debe tener en cuenta quienes participan directamente y quienes no.

Pero lastimosamente, bajo el pretexto de quitarle el agua al pez, todos los actores armados colombianos realizan hechos de violencia cotidianamente contra civiles que participan **indirectamente** en las hostilidades. Es así como en la situación colombiana la gran mayoría de personas que son objeto de violaciones de derechos humanos o de infracciones al derecho humanitario son precisamente esta clase de civiles. Son aquellas personas que pueden calificarse como base social de alguna de las partes en conflicto, que suministran apoyo logístico o que son simples simpatizantes. Independientemente del grado de esa participación o colaboración, aunque sea voluntaria o forzosa, todas estas personas están protegidas por el derecho internacional humanitario y no pueden ser objeto de operaciones militares.

En los últimos años en Colombia se han realizado algunas experiencias en materia de no involucramiento de la población civil denominadas "experiencias de resistencia civil no

violenta" como son las comunidades de paz de Urabá o la neutralidad activa de la Organización Indígena, entre otras.

Desde otra perspectiva, estas experiencias son uno de los primeros esfuerzos de cómo las comunidades afectadas intentan dejar de ser tratadas como objeto del conflicto armado, para convertirse en sujetos. Son un ejemplo de cómo la población civil se ha transformado en sociedad civil.

La sociedad civil que de por sí es un sujeto de poder de la ciudadanía que entre mayor organización tenga mayor será su exigencia de paz y no solo contra la guerra y la atrocidad, sino con referencias y exigencias concretas a los actores armados. Creemos y estamos convencidos que el poder ciudadano debe verse reflejado en el rechazo ciudadano a la violencia y a la violación de derechos de la sociedad civil. En ese sentido creemos necesario desde las iniciativas de paz que:

- Es nuestro deber y a la luz del Derecho Internacional Humanitario exigirle al Estado Colombiano y a todos los actores del conflicto, el respeto por los Territorios declarados e identificados por la sociedad civil como territorios de paz. Población civil, rural y urbana, de todos sus espacios como bienes protegidos libres de armas y de violencia.
- Urge además, la necesidad de proclamar los territorios colectivos como bienes culturales y por lo tanto la prohibición de su uso para operaciones de guerra
- Es necesario la conformación de Mesas de monitoreo o Tribunales ciudadanos humanitarios que se pronuncien periódicamente ante instancias internacionales y nacionales frente a toda agresión por infracción a las normas del DIH.
- En ese sentido hay que fortalecer toda clase de sistemas de alerta temprana ante situaciones de confrontaciones armadas que signifiquen riesgo o afecten a la población
- Debe generarse un registro autónomo y denuncia ante los organismos de control y Comités Departamentales de DDHH (incluidos los de las iglesias, ONGs, organizaciones sociales), de toda situación de confinamiento, desplazamiento forzado, amenaza a las comunidades, daño a los cultivos, aguas o a la seguridad alimentaria, atentado a la vida, los bienes o la integridad de las personas.

- Exigimos a todos los actores armados públicos pronunciamientos unilaterales sobre medidas concretas de acatamiento a las normas del DIH y proscripción de todo crimen atroz.
- Demandamos compromisos y acuerdos humanitarios y de diálogos de todo tipo para que sean efectivos y signifiquen garantía de los derechos de la población civil en medio del conflicto.
- Exigimos la contribución desde ahora a la MEMORIA Y A LA VERDAD SOBRE LAS GRAVES VIOLACIONES por parte de todos los sectores y de los actores y autores armados.
- Frente a la actuación de paramilitares, narcoparamilitares, guerrillas, fuerzas armadas del Estado y otras organizaciones armadas irregulares; es necesario la puesta en marcha de medidas de protección efectiva a la población, a sus líderes, a sus organizaciones, y las comunidades.
- Denunciamos y exigimos la pronta y efectiva acción de la autoridad y de la justicia frente a la colaboración y complicidad de parapolíticos, políticos, negociantes, empresas y macroproyectos que utilizan o se benefician sistemáticamente de la violencia o de contextos violentos para sus propósitos de poder político o de enriquecimiento.
- Pedimos respeto absoluto a los derechos de organización, movilización y expresión de las comunidades que resisten a la violencia y a los impactos del conflicto.
- Así mismo es el deber de toda la ciudadanía apoyar y respaldar a las organizaciones de base y al movimiento social por la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.
- Finalmente es necesario fortalecer redes internacionales de rechazo a la violencia y la atrocidad contra la población civil en Colombia.